



SANTA CRUZ, Noviembre 23 de 2015.

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios;
3. Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
4. Decreto Exento N° 380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
5. La necesidad de cumplir con las iniciativas F.A.E.P 2015, como da cuenta ordinario del Director del Liceo de Adultos solicitando compra de Notebook para el establecimiento.
6. Disponibilidad en cuenta 215.29.06.001.001.019 fondos iniciativas F.A.E.P 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda**, en su **Artículo 8**: "Circunstancias en que procede la utilización de un Convenio Marco: *Las Entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un Catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección.*"
- 2.- La necesidad de dar cumplimiento a las iniciativas F.A.E.P 2015, especialmente aquellas que se destinen a la implementación de los establecimientos educacionales.-

DECRETO EXENTO N° 2355.-

- 1.- AUTORÍCESE**, la compra de 10 Notebook HP 14-W104LA NOTEBOOK E1 -2100/2G/500G/14"/W8.1, con la respectiva instalación de sistema operativo

y software de uso básicos, con **CYNERGIS CHILE LIMITADA**, Rol Único Tributario número _____ por un monto de **U.S. \$ 4.100.- (cuatro mil cien dólares Estadounidenses) más IVA**, conforme a cotización que se adjunta al presente decreto, **bajo la modalidad de convenio marco, establecida en el Art. 8 del D.S 250/2004 de Hacienda.-**

2.- El pago se efectuara contra entrega de los productos comprados, con visto bueno del Director del establecimiento Liceo de Adultos de Santa Cruz.

3.- Despáchese orden de compra en los términos señalados.

4.- Impútese los gastos que genera la presente adquisición a la cuenta 215.29.06.001.001.019.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS

Administrador Municipal



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía	(02)
- DAEM	(03)
- Archivo	(01)